

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Pcifirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2575 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2575

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Jose Ramon Baez Guerrero en fecha 6 de septiembre del año en curso por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de 40 tareas dentro de la parcela Nº 111 del D C Nº 7 sitio de El Llano Provincia Trujillo Valdez y sus mejoras por el precio de RD\$ 3 00 cada tarea o sea en total la cantidad de RD\$ 120 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato de fecha 6 de septiembre de 1950 por el cual el Estado Dominicano vende al señor Jose Ramon Baez Guerrero una porcion de 40 tareas en el sitio de El Llano Provincia Trujillo Valdez por el precio de RD\$120 00 y que copiado a la letra dice asi

YO DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R,
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO

DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO

ACTO NUMERO CINCUENTA Y SIETE (57) — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana a los seis (6) dias del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950) Ante mi DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio Cerame sito en la esquina formada por las calles El Conde y 19 de Marzo asistido de los testigos que al final de este acto se nombraran comparecieron de una parte el ESTADO DOMINICANO representado en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA mayor de edad dominicano segun declara soltero abogado y funcionario publico provisto de la cedula personal de identidad serie 23 numero 4624 con sello renovado numero 31233 de este domicilio y residencia a quien doy fe conocer y quien actua en virtud del poder otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica de fecha veinte y siete (27) del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) que le faculta al otorgamiento del presente acto el cual doy fe haber tenido a la vista y de la otra parte al señor JOSE RAMON BAEZ GUERRERO mayor de edad dominicano segun declara casado comerciante provisto de la cedula personal de identidad serie tercera numero 41 con sello renovado numero 70273 domiciliado y residente en la ciudad de Baní accidentalmente en esta ciudad a quien doy fe conocer y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato PRIMERO El ESTADO DOMINICANO por organo de su representante legal arriba enunciado por el presente acto vende cede y traspasa sin impedimento alguno y con todas las garantías legales en favor del señor JOSE RAMON BAEZ GUERRERO quien acepta el inmueble UNA PORCION de cuarenta (40) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela numero ciento once (111) del Distrito Catastral numero siete (7) sitio de 'El Llano' Provincia Trujillo Valdez y sus mejoras con los siguientes linderos al Norte con propiedad del Estado Dominicano al Este con propiedad de Jose R Baez G al Sur con el Arroyo Virreyna y al Oeste con el Arroyo Virreyna El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble precedentemente descrito mediante acto de cesion y traspaso realizado a su favor por el señor Jose Ramon Baez G segun acto de fecha primero del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta (1950) — SEGUNDO El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta ha sido el de la suma de TRES PESOS ORO (RD\$ 3 00) por tarea o sea un pre

cio total de CIENTO VEINTE PESOS ORO (RD\$ 120 00), valor que ha pagado el comprador, segun se justifica por el recibo numero 131623 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950), expedido por el Colector de Rentas Internas de esta Ciudad, otorgando el ESTADO DOMINICANO por organo de su representante ante, indicado formal recibo de descargo y carta de pago por el mencionado precio de venta en favor del comprador señor JOSE RAMON BAEZ GUERRERO

Hecho y pasado en mi Estudio en la fecha al principio indicada en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA testigos instrumentales requeridos por mí al efecto de este domicilio y residencia a quienes doy fe conocer ambos de nacionalidad dominicana mayores de edad libres de las tachas y excepciones que establece la ley al respecto provistos de las cédulas personales de identidad serie primera numeros cinco mil seiscientos trece (5613) y diez y seis mil cincuenta y tres (16053) con sellos debidamente renovados para el año mil novecientos cincuenta (1950) numeros doce mil ochocientos treinta y cuatro (12834) y ocho mil novecientos cuarenta y dos (8942) en presencia de quienes le fue dada lectura al presente acto a las partes y despues que fue aprobado lo firman partes y testigos por ante mí y junto conmigo Notario Publico que doy fe y certifico — (Firmados) DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA — JOSE RAMON BAEZ GUERRERO — DIONISIO PIETER — EDUARDO DEL ROSARIO S — DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R ABOGADO NOTARIO PUBLICO

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO REPUBLICA DOMINICANA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR JOSE RAMON BAEZ GUERRERO — DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R Abogado Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintidos dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente

Porfirio Herrera

Los Secretarios

Rafael Ginebra Hernandez
Pablo Pichardo

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los veintinueve dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy
Secretario

Julio A Cambier,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los cuatro dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

Resolucion Nº 2576 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2576

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitucion de la Republica

(VISTO el Contrato intervenido el dia veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Baez Diaz

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el dia veintiocho del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Miguel Angel Baez Diaz por el cual el primero vende al segundo a) una porcion de terreno de cincuenta y cinco tareas cero nueve fracción de tarea (55 09) dentro de la parcela Nº 404 D C Nº 2 comun de Bani sitio de Paya y Peravia Seccion de Mata Gorda Provincia Trujillo Valdez b) una porcion de terreno de treinta y ocho tareas cero-cuatro fraccion de tarea (38 04) dentro de la parcela Nº 405, D C Nº 2, comun de Bani, sitio de Paya y Pera